



## RESOLUCIÓN No.043

30 junio del 2016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016 y,

#### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Se reduce la sanción impuesta en la resolución 031 del 26 de mayo de 2016, a los siguientes integrantes del CLUB DEPORTIVO ALEXIS GARCÍA categoría Primera C por los hechos ocurridos el día 21 de mayo del presente año en la unidad deportiva de belén:

- Jugador EVER STIVEN HURTADO MOSQUERA a doce (12) meses de suspensión, según artículo 79 literal d del código único disciplinario.
- Jugador NEIDER CEBALLOS MARÍN a doce (12) meses de suspensión, según artículo 79 literal d del código único disciplinario.
- Jugador FELIX DAVID TORRES a dos (02) meses de suspensión, según artículo 79 literal d del código único disciplinario.
- Jugador STEVEN GIRALDO OSORIO a dos (02) meses de suspensión, según artículo 79 literal C del código único disciplinario.
- Miembro del Cuerpo Técnico JHONATAN PATIÑO LOPERA a un (01) mes de suspensión, según artículo 79 literal C del código único disciplinario.
- Miembro del Cuerpo técnico JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ GALLEGO a seis (6) fechas según artículo 79 literal B del código único disciplinario.

Se confirma la sanción impuesta en la resolución 031 del 26 de mayo de 2016, al jugador YERSON NICOLAS ARAQUE TOBON del CLUB DEPORTIVO ALEXIS GARCÍA categoría Primera C; y se confirma la multa de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según artículo 98 del código único disciplinario, al CLUB DEPORTIVO ALEXIS GARCÍA.

No se puede aceptar la petición del CLUB ATLÉTICO NACIONAL RIONEGRO Categoría Sub 16 D, debido a que el CLUB SUEÑOS DE FÚTBOL demostró que no pudo jugar el encuentro por causas atribuibles a un tercero.



Se cita para la próxima reunión el miércoles 06 de julio de 2016, a las 04:15 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo TALENTOS JUNIOR de la Categoría Primera B
- Director Técnico del Equipo TALENTOS JUNIOR de la Categoría Primera B
- Jugador Luis Carlos Londoño Rojas

Se cita para la próxima reunión el miércoles 06 de julio de 2016, a las 04:30 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo FERROVALVULAS de la Categoría JUVENIL A
- Jugador Andrés Felipe Ramos Mendoza

Se cita para la próxima reunión el miércoles 06 de julio de 2016, a las 04:45 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo CAMILO ZUÑIGA de la Categoría Sub 15 A
- Jugador Harley Alfredo Potes

Se cita para la próxima reunión el miércoles 06 de julio de 2016, a las 05:00 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo COMFENALCO de la Categoría Sub 18 A
- Jugador Miguel Antonio Berrocal Álvarez

El jugador OMAR ANDRES LOBO SERPA del Equipo HABILIDOSO F.C. Categoría Primera D, debe aportar a la comisión disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, la solicitud para inscripción, registro y afiliación a un club debidamente diligenciada.

El jugador ROMARIO OREJUELA COPETE del Equipo SPORTIFS Categoría SUB 18 B, debe aportar a la comisión disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, EL CERTIFICADO DE ESTUDIO DEL GRADO PRIMERO DE PRIMARIA tal y como lo indica el Reglamento de los torneos Departamentales de Clubes del año 2016.

El jugador JUAN SEBASTIAN MELENDEZ RUIZ del Equipo UNIÓN URABA, debe aportar a la comisión disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, la partida de bautismo tal y como lo indica el Reglamento de los torneos Departamentales de Clubes del año 2016.

El jugador JOHAN JAVIER QUINTERO RENGIFO del Equipo ANDRES RENTERIA Categoría Sub 14 D, debe aportar a la comisión disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, el certificado de estudio actual original y en membrete de la institución educativa tal y como lo indica el Reglamento de los torneos Departamentales de Clubes del año 2016.

Se habilita al jugador JORGE LUIS MAQUILON PEREA, del Equipo ALIANZA PLATANERA, para actuar en Los Campeonatos de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2016, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.



Se habilita al jugador JOSE JOAQUIN DURAN CARCAMO, del Equipo ALIANZA PLATANERA, para actuar en Los Campeonatos de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2016, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición y apelación.

Dada en Medellín, a los treinta (30), días del mes de junio de 2016.

Original Firmado  
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
JUAN FERNANDO SERNA MAYA  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
MAURICIO GIRALDO QUIROGA  
Comisión Disciplinaria